

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Amparo de pobreza*

*Radicado: No. 630014003009 2023 00606 00*

*Sustanciación: 642*

Visto el informe rendido por el abogado designado en amparo de pobreza, en el cual se entera al despacho que ya tuvo lugar la entrevista con la solicitante y habiéndose otorgado poder al profesional del derecho para llevar a cabo la demanda en la que se tiene interés, encuentra el despacho inviable nombrar otro profesional.

Por secretaría tómese atenta nota de la dirección correcta de contacto del abogado designado en amparo de pobreza.

Archívense las presentes diligencias en firma esta providencia.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 74  
Fecha de notificación por estado 06/05/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

3

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7086b6509a84dc96901dd8632f927154f7928c9546b455e81ae95df1eeb80fa**

Documento generado en 03/05/2024 12:19:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**